

GOBIERNO REGIONAL PIURA



115  
Ciento  
Quince

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 27 FEB. 2009

VISTO, la Carta N° 009-2009/CSGN SRL de la Empresa Contratista "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NÚÑEZ SRL" recepcionada mediante hoja de control N° 499 de fecha 02 de febrero del 2009, el Informe N° 126-2009/GRP-401000-401400-401420- MLLO de fecha 12 de febrero del 2009 de la Unidad de Obras, el Informe N° 013-2009/GRP-401000-401400-COMLOP-LASC de fecha 18 de febrero del 2009, el informe N° 001-2009/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 19 de febrero del 2,009, el Informe N° 009-2009/GRP-401000-401400-COMLOP-ARRA del 19 de febrero del 2,009, relacionados a la Liquidación del Contrato del COMPONENTE 2,117754 "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EL OBRERO".

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial Sub.Regional N° 241-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de mayo del 2.008, se aprobó el expediente técnico del Componente : 2,117754 "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EL OBRERO", con un valor referencial ascendente a CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/.160,327.74) incluido IGV, con precios vigentes al mes enero del 2,008, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva por el sistema a suma azada N° 005 -2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC- DSR, con fecha 05 de agosto del 2,008 se suscribió el contrato de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EL OBRERO", ejecutada bajo la modalidad de contrata, por el contratista "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NÚÑEZ SRL", correspondiente al ejercicio presupuestal 2,007, con un monto ofertado ascendente a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES(S/.144,294.97) incluido IGV, el mismo que representa el 90% del valor referencial y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Sub. Regional N° 414-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de septiembre del 2,008, se aprobó la modificación del expediente técnico del componente 2,117754 "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EL OBRERO", quedando determinado el valor referencial en CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 NUEVOS SOLES (S/.140,458.73), incluido IGV con precios al mes de enero del año 2,008, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub.Regional N° 445-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de septiembre del 2,008, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 de dieciocho (18) días calendario, sin el reconocimientos de mayores gastos generales a favor del contratista Constructora y Servicios Generales Núñez SRL, para la ejecución del componente 2,117754



114  
Cien to  
catorce

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB. 2009

**"AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EL OBRERO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que con fecha 02 de diciembre del 2,008 , se suscribe el acta de recepción de la obra **"AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EL OBRERO"** ;

Que, mediante Carta N° 009-2009/CSGN SRL recepcionada mediante hoja de control N° 499 de fecha 02 de febrero del 2009, la empresa contratista **"CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NÚÑEZ SRL"**, presentó la liquidación final del contrato de la obra: **"AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EL OBRERO"** señalando un saldo a favor del contratista de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 21/100 NUEVOS SOLES (S/.26,984.21)**.

Que, la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por la empresa Contratista **"CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NÚÑEZ SRL"**, encontrándola no conforme , razón por la cual en mérito al artículo N° 269 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado , ha procedido a elaborar una nueva liquidación , determinando que el saldo a favor del contratista asciende a **VEINTISEI MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/.26,218.91)**, según el Informe N° 013-2009/GRP-401000-401400-COMLOP-LASC de fecha 18 de febrero del 2009 y el Informe N° 126-2009/GRP-401000-401400-401420-MLLO de fecha 12 de febrero del 2009, por lo que, en aplicación del artículo N° 43 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, deberá notificarse la presente resolución;

Que, el Artículo 51 de la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" establece que el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, que para el caso de obras el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete años;

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación de la obra materia del contrato, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la liquidación Financiera de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:



113  
Ciente  
Arce

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB. 2009

I. AUTORIZADO Y PAGADO

<b>1.1 AUTORIZADO</b>	
Monto contractual modificado	106,233.34
Reajustes Netos	22,028.65
<b>Total Autorizado</b>	<b>128,261.99</b>
<b>1.2 PAGADO</b>	
Valorización 001	48,919.23
Valorización 002	57,310.06
<b>Total Pagado</b>	<b>106,229.29</b>
<b>Saldo a favor del contratista</b>	<b>22,032.70</b>

II. ADELANTOS:

<b>2.1 Efectivo</b>	
-Concedido	00.00
-Amortizado	00.00
<b>Saldo</b>	<b>00.00</b>
<b>2.2 Materiales</b>	
-Concedido	48,502.51
-Amortizado	48,502.51
<b>Saldo</b>	<b>00.00</b>

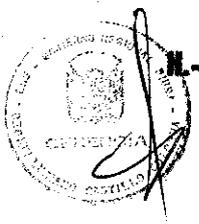
III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

<b>3.1 Autorizado</b>	
-Autorizado	20,184.34
-Reajuste	4,185.44
<b>Total Autorizado</b>	<b>24,369.78</b>
<b>3.2 Pagado</b>	
-Adelanto de efectivo	00.00
-Adelanto de materiales	9,215.48
-Valorización 001	5,050.93
-Valorización 002	5,917.16
<b>Total IGV. Pagado</b>	<b>20,183.57</b>
<b>Saldo a favor del contratista</b>	<b>4,186.21</b>

RESUMEN DE SALDOS

<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>
Autorizado y Pagado	00.00
Impuesto General a las Ventas	00.00
<b>TOTAL</b>	<b>00.00</b>
<b>22,032.70</b>	
<b>4,186.21</b>	
<b>26,218.91</b>	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA



112  
cien to doce

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059-2009GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB. 2009

Que existiendo saldo final a favor del contratista por los conceptos de liquidación del contrato, del orden de VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/.26,218.91), por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.-AUTORIZADO Y PAGADO	22,032.70
2.-ADELANTOS	00.00
3.-IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	4,186.21
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.26,218.91.</b>

Que, el Contratista está facultado a gestionar ante la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, el pago correspondiente de su liquidación contractual;

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0538-2008/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 03 de septiembre del año 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EL OBRERO", ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el Contratista " CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MUÑEZ S.R.L", cuyo valor histórico asciende a CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/.152,631.76); y con un saldo a favor del contratista de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/.26,218.91).

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la liquidación contractual a favor del contratista, por la suma de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/.26,218.91), los mismos que serán cargados al componente 3.000804: Liquidación de Obras de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transferir a la Dirección Sub. Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana la obra: AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EL OBRERO", ubicada en el Distrito de Sullana,



111  
Ciento  
Once

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB. 2009

Provincia de Sullana y Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de Contrata, dentro del programa de inversiones del ejercicio presupuestal del año - 2008, con un valor límite de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/.152,631.76), para efectos contables, según anexo 02.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, rebajará de sus activos el importe de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/.152,631.76); suscribiéndose el acta contable de transferencia a través de la cuenta 30 Transferencia y Remesas de Capital y la divisionaria correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.-** La Dirección Sub. Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana, incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en aplicación de la resolución N° 02-90 de 14 de noviembre de 1990 emitida por la Contaduría de la Nación.

**ARTICULO SEXTO-** La Oficina Sub. Regional de Administración a través del Sistema de Contabilidad, efectuará las acciones de transferencia materia de la presente resolución.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Piura .

**ARTICULO OCTAVO.-** Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Liquidación de Obras Sistema de Contabilidad, Oficina Sub. - Regional de Administración, Oficina Sub. - Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura, a la Dirección Sub. Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana y al contratista ejecutor de la obra (Dirección: Mz. G lote 20 I etapa Urb. Ignacio Merino-Piura - Piura).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL  
LUCIANO CASTILLO COLONNA

*[Signature]*  
Blgo. Encargado, Carlos Alberto Pais Lescana  
GERENCIA SUB REGIONAL

